



Don Alvaro Canosa Castillo, DNA Financiación Propia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con N.I.F. G-28029007, inscrita con el número 99 en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro, domiciliada en Madrid, plaza de Celenque nº 2.

**DECLARA Y HACE CONSTAR:**

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Primera Ampliación de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-7.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 24 de noviembre de 2008.

Fdo. D. Alvaro Canosa Castillo



**CONDICIONES FINALES**

**PRIMERA AMPLIACIÓN**

**EMISIÓN DE**

**BONO**

**CAJA MADRID 2008-7**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID**

**32.000.000 EUROS**

**Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de noviembre de 2007 y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 10 de julio de 2008**

En Madrid, a 13 de noviembre de 2008

## COMPARECEN

**D. Enrique de la Torre Martínez**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 50.267.459 Q

**D. José Luís Escamilla Galindo**, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Enrique de la Torre Martínez se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008, todo ello según queda acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 10 de noviembre de 2008, que queda incorporada al presente documento como parte inseparable del mismo.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, como Comisario del Sindicato de Bonistas de la Emisión del Bono Caja Madrid 2008-7, a los solos efectos de tomar conocimiento de la Primera Ampliación de la Emisión del Bono Caja Madrid 2008-7.

## EXPONEN

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 22 de noviembre de 2007 y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008) y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Enrique de la Torre Martínez acuerda los términos y condiciones de la Primera Ampliación de

la Emisión del Bono Caja Madrid 2008-7, por importe de 32.000.000 euros, que se establecen más adelante. El importe de la emisión original, llevada a cabo con fecha 25/06/2008 (Bono Caja Madrid 2008-7) fue de 1.600.000.000 euros; con la presente ampliación, el importe vivo de la emisión Bono 2008-7 es de 1.632.000.000 euros.

II.- A efectos informativos se reproducen los Estatutos del Sindicato de Bonistas de la Emisión del Bono Caja Madrid 2008-7, el cual pasa a amparar la presente ampliación.

A los efectos anteriores el compareciente,

## **DECLARA Y ACUERDA**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los valores descritos en estas “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Enrique de la Torre Martínez, Secretario del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 29 de septiembre de 2008 cuya certificación acreditativa forma parte del presente documento, de conformidad con lo expuesto anteriormente y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Enrique de la Torre Martínez declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

1. Emisor:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE  
PIEDAD DE MADRID (también Caja  
Madrid)

Denominación de la Emisión: “Primera Ampliación del Bono Caja Madrid 2008-7”

Legislación española. La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

2. Garante y naturaleza de la garantía: NA
3. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos

Código ISIN: ES0314950363

Esta emisión es una ampliación de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-7, (emisión en la que se preveía la posibilidad de emitir posteriormente emisiones fungibles), lo que significa que para la emisión objeto de esta ampliación (“Primera Ampliación de la Emisión Bono Caja Madrid 2008-7”) existen los mismos derechos y obligaciones que para la Emisión Bono Caja Madrid 2008-7: mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc. Los tenedores de la Emisión Bono Caja Madrid 2008-7 no tendrán prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida (Primera Ampliación de la emisión Bono Caja Madrid 2008-7), o frente a los tenedores de bonos de futuras emisiones fungibles de la Emisión Bono Caja Madrid 2008-07, con los cuales tendrán el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor.

- |   |  |
|---|--|
| 4. Divisa de la Emisión:                      | EURO   |
| 5. Importe nominal y efectivo de la emisión:  | Nominal: Euros: 32.000.000<br>Efectivo inicial: 32.074.240 euros<br>Nº de valores: 640 |
| 6. Importe nominal y efectivo de los valores: | 50.000 Euros<br>Precio de Emisión: 100,232%  |
| 7. Fecha de Emisión:                          | 18 de noviembre de 2008  |
| 8. Tipo de interés:                           | Variable   |

*(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales)*

- |   |   |
|---|---|
| 9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de Amortización a vencimiento.</li> <li>• Precio de amortización:</li> </ul> | <p>25 de junio de 2010.<br/>100 %.</p>  |
| 10. Opciones de amortización anticipada:  | Para el Emisor: No existe<br>Para el Inversor: No existe  |
| 11. Admisión a cotización de los valores:   | Se solicitará la admisión a negociación en AIAF. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional.                                    |
| 12. Representación de los valores:  | Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid. |

#### **- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN**

- |   |  |
|---|--|
| 13. Tipo de Interés Fijo:   | N/A  |
| 14. Tipo de Interés variable:   | Euribor 3 meses + 0,65%  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Base de cálculo para el devengo de intereses</li> <li>• Fecha de inicio de devengo de intereses:</li> <li>• Fecha de pago del cupón Fijo:</li> </ul> | <p>Act/360<br/>18 de noviembre de 2008<br/>Trimestral, desde el 25/12/2008 hasta 25/06/2010, ambos incluidos. El cupón correspondiente al 25/12/2008 se pagará íntegro (de tal manera que el tenedor del bono percibirá el cupón como si hubiera</p> |

ostentado la condición de bonista desde el día 25/09/2008).

El cupón se fijará dos días hábiles antes de la fecha de pago de cupón.

Si la fecha de pago del cupón coincide con un día no hábil la fecha de pago se registrará por la cláusula de día siguiente modificado y los días adicionales sí se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo (convención *Modified Following Adjusted*).

- Supuestos de Interrupción del Mercado

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple (redondeada a tres decimales) de los tipos de interés interbancarios de oferta no transferible, en euros, a tres meses, tomados a las 11:00 CET, el segundo día hábil inmediatamente anterior (en calendario TARGET) al inicio de cada periodo de interés que declaren los siguientes cuatro Bancos: Banco Santander, Deutsche Bank, BBVA y Societe Generale.

15. Tipo de interés referenciado a un índice:

N/A

16. Cupón cero:

N/A

17. Amortización de los valores:

25 de junio de 2010.  
Precio 100%

## - RATING

18. Rating de la Emisión:

La Deuda Senior emitida por Caja Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos aprobado en Noviembre 2007, recibe el mismo rating de Caja Madrid.

Con fecha 31/10/2008, S&P ha modificado las calificaciones de Caja Madrid a **A+** (desde AA-), así mismo se colocó a Caja Madrid en "Outlook Negativo" con fecha 07/07/2008. Con fecha 03/11/2008, Moody's ha modificado la calificación de Caja Madrid a **Aa3** (desde Aa1), manteniendo el "Outlook Negativo" (otorgado el

21/07/2008). El rating otorgado por Fitch Ratings, con fecha 30/04/2003, es de **AA-**.

## - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
20. Periodo de Solicitud de Suscripción: 14 de noviembre de 2008, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
21. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Fecha de Desembolso: 18 de noviembre de 2008
24. Entidades Directoras: N/A
25. Entidades Aseguradoras: N/A
26. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:
- |             |            |
|-------------|------------|
| Caja Madrid | 32.000.000 |
|-------------|------------|
27. Entidades Coordinadoras: N/A
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
29. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
30. Representación de los Inversores: Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la emisión del Bono Caja Madrid 2008-7, cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.
31. Cuadro del servicio financiero del empréstito: Para el cálculo del rendimiento se ha utilizado el cupón fijado con fecha 23/09/2008 (5,705%) para la emisión Emisión Bono Caja Madrid 2008-7 (con la que la presente emisión se funje).



Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
18/11/2008	-2.134	32.074.240
25/12/2008	-461.471	
25/03/2009	-456.400	
25/06/2009	-466.542	
25/09/2009	-466.542	
25/12/2009	-461.471	
25/03/2010	-456.400	
25/06/2010	-466.542	-32.000.000

32. TIR para el Tomador de los Valores: 6.340%

33. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR: 6.345%

Comisión: N/A

Gastos CNMV: 0,001% con un máximo de 9.363,60 euros.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 45.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,007% (€2.134).

#### - INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES

34. Agente de Pagos: Caja Madrid

35. Agente de Cálculo: N/A

36. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target

### 3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

La presente emisión se realiza en virtud del acuerdo adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fecha 29 de septiembre de 2008 (que amplía los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 3 de diciembre de 2007 y 18 de febrero de 2008), por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 24 de marzo de 2008, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 3 de marzo de 2008.

Con ocasión de la emisión del Bono Caja Madrid 2008-7, se constituyó el Sindicato de Bonistas de la Emisión Bono Caja Madrid 2008-7, cuyo comisario es D. José Luís Escamilla Galindo, quien en prueba de conformidad firma las Condiciones Finales de la presente ampliación de la emisión del Bono Caja Madrid 2008-7; todo ello de conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realizó la citada emisión. Los inversores de esta Primera Ampliación de la emisión del Bono Caja Madrid 2008-7 estarán representados por ese mismo sindicato, cuyos estatutos a efectos de claridad, se reproducen a continuación:

**Artículo 1.** - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2008-7” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2008-7 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 1.600.000.000 de euros (mil seiscientos millones de euros) con vencimiento 25 de junio de 2010, de acuerdo con la legislación vigente.*

**Artículo 2.** - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

**Artículo 3.** - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

**Artículo 4.** - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

*La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.*

**Artículo 5.** - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.*

**Artículo 6.** - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

**Artículo 7.** - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

#### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija y se prevé estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

## **5. SALDO DE PROGRAMA.**

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 22 de noviembre de 2007, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES (25.576.000.000) DE EUROS.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Marco de Actuación, aprobado en Comisión Ejecutiva de 29 de septiembre de 2008, es de CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) DE EUROS, en emisiones privadas. Teniendo en cuenta la presente emisión, este límite disponible de endeudamiento es de CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRÉS MILLONES (4.583.000.000) DE EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por triplicado, siendo un ejemplar para el Emisor, otro para el Comisario del Sindicato de Bonistas, y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Enrique de la Torre Martínez

D. José Luíz Escamilla Galindo  
Comisario del Sindicato de Bonistas